



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 182.662/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 360/18 (RESOL-2018-360-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/8 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **169/19.-**



ACTA ACUERDO SALARIAL

SERMAT S.A – SPIQPyA B. BLANCA

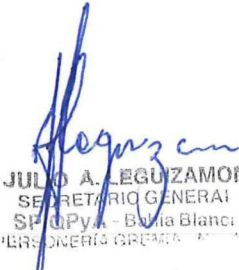
En la ciudad de Bahía Blanca, a los 10 días del mes de Julio de 2018, se reúnen los miembros paritarios que suscriben la presente en representación de las siguientes entidades: el **SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS, PETROQUIMICAS Y AFINES DE BAHIA BLANCA** (Personería Gremial otorgada por Resolución Nro. 176 e inscripta al registro respectivo bajo el Nro. 1478, Entidad Gremial de Primer Grado), representado en este acto por el Señor **JULIO ARGENTINO LEGUIZAMON**, DNI 18.488.432, en su carácter de Secretario General del SPIQPyA, estado que se acredita con la Certificación de Autoridades extendida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, domicilio en la calle Sarmiento 265 de la ciudad de Bahía Blanca, conjuntamente el compañero **FERNANDO ROMERO**, DNI 22.734.875, en carácter de Delegado Gral del personal de la Empresa Sermat, asistido por la Dra. **NATALIA PASCUAL**, DNI 30.967.513, (T° XIII F° 75 CABB), en adelante denominado el "SINDICATO" y **SERMAT S.A.**, CUIT 30-50497065-1, representada por el Sr. **JORGE BESMEDRISNIK**, DNI 8.472.925 y el Dr. **FRANCISCO JOSÉ COSTA**, DNI. 5.506.403, como representantes de la firma, con domicilio legal en Brown III, Piso 1, Ofc. 12 ~~Soler 94~~ de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada la "EMPRESA", quienes luego de varias reuniones sostenidas, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las PARTES han arribado a un acuerdo salarial que comprende un incremento salarial escalonado NO acumulativo para todos los trabajadores representados por la Asociación Sindical firmante que impactará sobre todos los conceptos remunerativos, según el siguiente detalle:

- Cinco por ciento (5%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018 con efectos a partir del 01/04/2018.**
- Cinco por ciento (5%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018 con efectos a partir del 01/07/2018.**
- Cinco por ciento (5%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018 con efectos a partir del 01/10/2018.**


FERNANDO ROMERO
DELEGADO GRAL.
SERMAT


SERMAT S.A.
JORGE BESMEDRISNIK
APODERADO
ANDREA NATALIA PASCUAL
ABOCADA
T° XIII F° 75 C.A.B.B.
T° 13 - F° 142 C.F.A.I.
LEG. PROV. 30987513
COT. 22.734.875


JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahía Blanca
PERSONERÍA GREMIAL

d) Tres por ciento (3%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018 con efectos a partir del 01/01/2019.

Se adjunta como Anexo I, el cual suscripto por las partes se considera integrante del presente, las escalas salariales vigentes al 31/03/18 para todas las categorías del CCT N° 1497/2015 "E" sobre las cuales se aplicarán los incrementos acordados.

SEGUNDO: Por lo expuesto en el punto Primero, las nuevas remuneraciones correspondientes al CCT N° 1497/2015 "E", serán los que constan en el Anexo II, con vigencia a partir del 01/04/2018, el que suscripto por las partes forman parte integrante de este acuerdo. Cualquier modificación al presente acuerdo deberá ser efectuada previo consentimiento de todas las partes firmantes del mismo.


TERCERO: La vigencia del presente Acta-Acuerdo abarca el período comprendido entre el día 1° de Abril de 2018 y el día 31 de Marzo de 2019, período durante el cual ambas partes acuerdan una paz social.

CUARTO: Las partes manifiestan que los porcentajes acordados no sufrirán ajustes durante la vigencia del presente acuerdo. Sin perjuicio de ello, las partes acuerdan que de existir un desequilibrio imprevisto en la situación económica –según los valores de referencia que arroje el Índice Inflacionario del CREEBBA- que pudiera afectar el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores, las partes se reunirán a fin de consensuar la forma de revertir tal situación.

QUINTO: Asimismo se deja aclarado que el incremento acordado en las remuneraciones, según se detalla en el punto primero de la presente, y las nuevas escalas salariales (conforme Anexo II), constituirán los salarios mínimos para cada categoría profesional prevista en el CCT 1497/2015 "E"

SEXTO: Se deja establecido que la aplicación de estas escalas en ningún caso podrá representar disminución de los salarios básicos de los trabajadores comprendidos en el CCT N° 1497/2015 "E"

SEPTIMO: Se deja establecido que ante eventuales diferendos respecto de la interpretación del presente acuerdo, que no se hayan podido resolver entre las partes, se someterán a los mecanismos previstos en la Ley 14.786, 25.877 y ccs. o ante el Ministerio de Trabajo de la Nación Delegación Bahía Blanca- (o ante los Tribunales Laborales del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que los dirima.



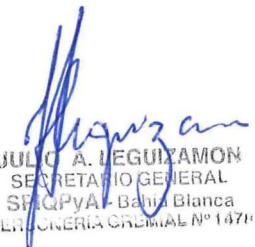
FERNANDO ROMERO
DELEGADO GRAL.
SERMAT



SERMAT S.A.
JORGE BIZAM
ABOGADO



ANDREA NATALIA PASCUAL
ABOGADA
Tº XIII Pº 75 C.A.B.B.
Tº 2º Pº 142 C.F.A.I.
LEG. PREV. 3/30967513
CUIT 23-30967513-4



JULIO A. LEGUIZAMÓN
SECRETARIO GENERAL
SFPyA - Bahía Blanca
PERIFONEERIA CREEBBA N° 1471



En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

St = Brown III, Piso 1, Ofic 1º. Vale.

FERNANDO ROMERO
DELEGADO GRAL.
SERMAT

ANDREA NATALIA PASCUAL
ABOGADA
Tº XIII - Fº 7 U.C.A.B.B.
Tº 53 - Fº 142 C.F.A.I.
LEG. PREV. 3/0987513
CUIT 29-30967513-4

JULIO A. LEGUIZAMÓN
SECRETARIO GENERAL
SFIGPyM - Banca Blanca
PERSONERÍA GREMIAL N° 1476

SERMAT S.A.
JORGE MEDRISNIK
GERENTE

FERNANDO ROMERO
DELEGADO GRAL.
SERMAT

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
PIQPIA - Bahía Blanca
PERSONERIA GENERAL

SALARIO VIGENTE A PARTIR DEL 01/04/2018 (INCREMENTO 5%)	
CATEGORIAS	BASICO
PEON	\$23.458,09
SEMI CALIFICADO	\$26.589,04
CALIFICADO	\$26.943,14
OFICIAL DE PRODUCCION	\$30.338,64
Adicional por asistencia	\$1.720,41
	\$2.157,93
	\$2.595,20
Asistencia	\$603,57
Adicional Libre Accidente	\$530,03
Adicional Transporte	\$2.464,55
Adicional Suministro de gaseosa	\$573,25

hasta 3 años
de 3 a 6 años
mayor a 6 años

ANDREA NATALIA PASCUAL
ABOGADA
Tº XIII - Pº 75 C.A.B.B.
Tº 6º - Pº 142 C.F.A.I.
LEG. PREV. 3/80967313
CUIT 23-50967313-4

SERMAT S.A.
JORGE ESTEBAN RIZNIK
APODERADO



SALARIO VIGENTE A PARTIR DEL 01/07/2018 (INCREMENTO 5%)	
CATEGORIAS	BASICO
PEON	\$24.575,14
SEMI CALIFICADO	\$27.855,18
CALIFICADO	\$28.226,14
OFICIAL DE PRODUCCION	\$31.783,33
Adicional por asistencia	\$1.806,43
	\$2.265,82
	\$2.724,96
Asistencia	\$633,75
Adicional Libre Accidente	\$556,53
Adicional Transporte	\$2.587,78
Adicional Suministro de gaseosa	\$601,92

hasta 3 años
de 3 a 6 años
mayor a 6 años

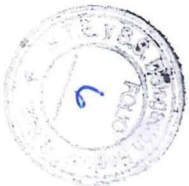
BASE DE CALCULO 31/03/2018	5%	3%
PEON (\$ 22.341,04)	\$1.117,05	\$670,23
SEMI CALIFICADO (\$ 25.322,89)	\$1.266,14	\$759,69
CALIFICADO (\$25.660,13)	\$1.283,01	\$769,80
OFICIAL DE PRODUCCION (\$ 28.893,94)	\$1.444,70	\$866,82

Aguzza
JUAN A. VEGUITAMON
SECRETARIO GENERAL
SFIOPyA - Balta Blanc
PERSONERIA GREMIAL N° 147

ANDREA NATALIA PASCUAL
ABOGADA
T° XIII - F° 705.548.B.B.
T° 53 - F° 142 C.F.A.I.
LEG. PREV. 3/30/67513
DDIT 20-50557013-2

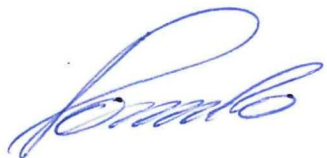
SERMAT S.A.
GRUPO EMPRESARIAL
SERVICIOS

FERNANDO ROMERO
DELEGADO GRAL
SERMAT



SALARIO VIGENTE A PARTIR DEL 01/10/2018 (INCREMENTO 5%)	
CATEGORIAS	BASICO
PEON	\$25.692,19
SEMI CALIFICADO	\$29.121,33
CALIFICADO	\$29.509,15
OFICIAL DE PRODUCCION	\$33.228,03
Adicional por asistencia	\$1.896,75
	\$2.379,11
	\$2.861,21
Asistencia	\$665,44
Adicional Libre Accidente	\$584,36
Adicional Transporte	\$2.717,17
Adicional Suministro de gaseosa	\$632,01

hasta 3 años
de 3 a 6 años
mayor a 6 años

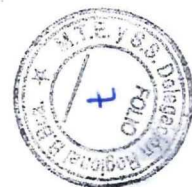


FERNANDO ROMERO
DELEGADO GRAL.
SERMAT



JULIO A. LEGUZAMON
SECRETARIO GENERAL
SICOPyA - Bv. Via Blanca
PERSONERIA GREMIAT N° 147

ANDREA NATALIA PASCUAL
SECRETARIA
T° XIII - F° 7 C.A.B.B.
T° 59 - F° 142 C.F.A.I.
LEG. PROV. 2008/7313
CCM 20-0000/0107





MINISTERIO de
TRABAJO
EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL



DELEGACIÓN REGIONAL BAHÍA BLANCA



En la Ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los diez (10) días del mes de julio del año 2018, siendo las catorce y treinta (14,30)hs. comparecen espontáneamente, por ante mí Javier Federico PACE, Asistente Técnico de la Delegación Regional Bahía Blanca, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, por una parte por la Doctora ANDREA NATALIA PASCUAL, D.N.I. N° 30.967.513; en representación del SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS, PETROQUIMICAS Y AFINES DE BAHIA BLANCA, quien acredita personería acompañando: Poder Especial, copia del Certificado Autoridades expedido por la D.N.A.S., copia de la Resolución donde le otorgan la Personería Gremial, del estatuto y constancia de elección de Delegado señor FERNANDO MARCELO ROMERO, D.N.I. N° 22.734.875, y por la Empresa SERMAT S.A., el señor JORGE BESMEDRISNIK, D.N.I. N° 8.472.925, y el Doctor FRANCISCO COSTA, D.N.I. N° 5.506.403, en carácter de apoderados quienes acreditan la personería adjuntando copia de los Estatutos, Acta de Modificación de Estatuto, Acta Directorio de Distribución de Cargos y Poder Especial, constituyendo domicilio legal en calle Brown 111 Piso 1 Oficina 1 de la ciudad de Bahía Blanca.-----

Abierto que fuere el acto por el funcionario actuante, el mismo procede a cederles el uso de la palabra a los comparecientes, quienes de común acuerdo MANIFIESTAN: Que en primer lugar a los fines que se constituya la Comisión Negociadora, por el Sindicato se propone a los siguiente miembros paritarios: Julio Argentino LEGUIZAMON, D.N.I. N° 18.488.432; y Fernando Marcelo ROMERO, D.N.I. N° 22.734.875 y por la Empresa SERMAT S.A., JORGE BESMEDRISNIK, D.N.I. N° 8.472.925, en carácter de Apoderado. Por otro lado las parte dejan expresa constancia de que no se puede dar cumplimiento con el Decreto N° 514/03 y ley 25674, dado que no hay mujeres afiliadas trabajando en la Empresa.-----

Las partes vienen a adjuntar Acta Acuerdo Salarial suscripto en el día de la fecha en tres (3) hojas que consta de siete (7) artículos y un (1) Anexos en cuatro (4) hojas donde se detallan las Nuevas Escalas Saláries aplicables desde 01/04/2018 al 31/03/2019 en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1497/15 "E"; por último RATIFICAN el total del contenido y firmas en éste acto.-----

Finalmente las partes solicitan la Homologación del presente a Acta Acuerdo, ante La DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO. Que no tienen nada más que agregar.-----

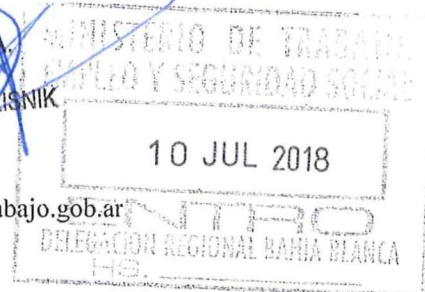
Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación íntegra de lo expuesto precedentemente, firmando los comparecientes de conformidad, por ante mí funcionario actuante que certifica.-----

ANDREA NATALIA PASCUAL
ABOGADA
T° XII P° 74 C.A.B.B.
T° 53 P° 142 C.F.A.I.
LEG. PREV. 3/30967513
CUI7 23-30967513-4

SERMAT S.A.
JORGE BESMEDRISNIK
APODERADO

JAVIER FEDERICO PACE
LEGAJO 24430
DELEGACIÓN REGIONAL BAHÍA BLANCA
M.T.E. y S.S.

Tel. 0291-4550350 Fax 0291-4521219 e mail: drbahiablanca@trabajo.gob.ar
Alsina 19 - Piso 3° - 8000 Bahía Blanca





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 360-18 acu 169-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.